



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-AL/MDS

Supé, 09 de diciembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE:**

**VISTO:**

El Informe N° 074-2020-VAPV-SGEI-MDS, la Subgerencia de Estadísticas e Informática, solicita la conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad, asimismo con proveído N°6544-2020, la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutorio con respecto a la conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad de la Municipalidad del Distrito de Supe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado.

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara el estado peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación ciudadana;

Que, la política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en el numeral 2.3. Objetivos de la política, Noveno objetivo específico, considera el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de producción de la entidad y el desarrollo del gobierno abierto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el marco de confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y establece que las entidades de la administración pública deben implementar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI), un equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital;

Que, oficio múltiple N°D000035-2020-PCM-SEGDI, la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del concejo de Ministros, indica que viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, en tal sentido, solicita que se conforme el equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital esta entidad.

Que, mediante proveído N°6544, la Gerencia Municipal, recomienda conformar el equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital, según el siguiente detalle:

- Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- Gerencia de Administración, responsable del área de administración.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto, responsable del área de planificación.
- Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, responsable del área de informática.
- Gerencia de Asesoría Jurídica, responsable Legal.
- Sub Gerencia de Estadística e Informática, Oficial de seguridad de la información.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al Sub Gerente de Estadística e informática como Oficial de Seguridad de la Información de Municipalidad Distrital de Supe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR,** el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Supe, según el siguiente detalle.

N°	AREA FUNCIONAL	REPRESENTANTE
1	GERENTE MUNICIPAL	REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD.
2	GERENTE DEL AREA DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DEL AREA DE ADMINISTRACION.
3	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION.
4	SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA.
5	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL.
6	SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA.	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



**ARTÍCULO TERCERO. -- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a los Órganos internos de la Municipalidad Distrital de Supe, para los fines legales que corresponden.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*[Signature]*  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE